



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICION DE ESCRITORIOS DE MELAMINA**

**1. UNIDAD 0 AREA QUE REQUIERE EL BIEN**

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION**

Adquisición de Escritorios de Melamina para la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**3. OBJETO DEL BIEN**

Adquirir Treinta (30) Escritorios de Melamina, tiene como finalidad implementar las oficinas administrativas, para la buena imagen de la entidad y al mismo tiempo contar con un adecuado ambiente laboral, para docentes y administrativos en el cumplimiento de sus funciones, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad pública que forma líderes con base científica, humanista y tecnológica, comprometida con la excelencia académica y la responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo sostenible del país. Ante ello, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, optimizando el buen desempeño de la gestión institucional, requiere la adquisición de Treinta (30) escritorios de melamina para la implementación y desarrollo de las actividades propias, en materia de atención en las diferentes oficinas administrativas, para el logro de los objetivos y metas de la entidad, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

- Descripción del bien  
Escritorio recto con cubierta y base en melamina color Kraft Negro, con cajones con llave y patines regulables.
- Especificaciones Técnicas  
Escritorio de melamina de 18 mm de espesor, con tapacantos grueso de PVC. Base de melamina de 18 mm de espesor con patines.
- Dimensiones  
Ancho: 1.20m, Profundidad: 70cm, Altura: 76cm.





- Modelo Referencial



6. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para hacer la entrega de los bienes requeridos es de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, será en el Almacén central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en Av. Juan XXIII N° 391 del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

El proveedor deberá entregar los bienes con la Guía de Remisión, la cual deberá recepcionar y ser firmada por el responsable de la Unidad de Almacén.

9. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a doce (12) meses a fin de cubrir la reposición inmediata. En caso de detectarse algún bien defectuoso, estos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a 5 días hábiles, sin costo adicional para la entidad.

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo  
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas  
DR. ARNE FOLLONTO P. SANTAMARÍA  
DECANO (e)



#### 10. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, será otorgada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la UNPRG, previo Informe de recepción en su totalidad de los bienes en el almacén central de la entidad. La conformidad deberá ser emitida en un plazo que no excederá a los siete (07) días hábiles, contabilizados a partir de la recepción de la totalidad de los bienes.

#### 11. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta presupuestal : 0036  
Fuente / Rubro : 1 -09  
Tipo de recurso : RO

#### 12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en una (01) armada, previa recepción de la Unidad de Almacén y previa conformidad emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la UNPRG.

El pago se efectuará al estar completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional para cuyo efecto. El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

#### 13. PENALIDAD POR MORA

Se establece la penalidad por mora. En este caso incluye lo siguiente:  
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde:

Plazos menores o iguales a sesenta días (60) días:  $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la Orden. La penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora se podrá resolver la Orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo  
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas  
DR. ARNOLD LÓPEZ SANTAMARÍA  
DECANO (e)



#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

#### 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de uno (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vincularlas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL GONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo  
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas  
DR. ARNULFO LLONTOP SANTAMARÍA  
DECANO (e)



## 17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.


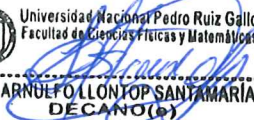
Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

## 18. APLICACION SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo  
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas  
  
DR. ARNULFO LLONTOP SANTAMARÍA  
DECANO (a)